PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	26/07/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico-SENNOVA Regional Sucre.
ORDENADOR DEL GASTO:	Marco Gómez Ordosgoitia
OBJETO:	**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL ÁREA PECUARIA PARA LA SEDE AGROPECUARIA DE LA MOJANA ADSCRITA AL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DE LA REGIONAL SUCRE**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección del SENA Regional Sucre requiere fortalecer las actividades agrícolas y Pecuarias que adelanta en cumplimiento de la normatividad que lo relaciona con dotar con maquinaria agrícola la Sede la Mojana, de tal manera que promueva al cumplimiento de los objetivos institucionales.

El SENA mediante su Plan Estratégico Institucional (PEI) plantea la articulación con el Plan Nacional de Desarrollo respecto a los ejes de articuladores de desarrollo territorial, orientando la oferta de servicios y su plan de acción a través de las regiones y los centros de formación, que para el presente proyecto responden a las prioridades y objetivos establecidos por el Gobierno Nacional para la región caribe, denominadas “Caribe próspero, equitativo y sin pobreza extrema”.

Teniendo en cuenta que la Región de la Mojana ha sido priorizada en estudios técnicos y socioeconómicos de diferentes entidades como el Banco de la República, DNP, FAO, PNUD, ICA, DANE, INCODER , dada la problemática de inundaciones que afecta constantemente a la región, se busca promover el desarrollo social y económico de la su población, a través de la formación del recurso humano necesario para incorporar personal calificado con altas calidades laborales y profesionales para responder integralmente a las dinámicas del sector productivo de la región. En este sentido, el SENA en los últimos tres

años ha adelantado el proceso de construcción de la Nueva Sede Agropecuaria de la Mojana, con recursos propios del SENA, del Fondo de Adaptación, Alcaldía de Majagual y Agencia Nacional Inmobiliaria (ANI).

El establecimiento de un Centro de Formación para la región de la Mojana tendrá como reto que la oferta institucional se integre en una lógica organizacional territorial, que promueva el desarrollo productivo, junto a la sostenibilidad ambiental, el desarrollo institucional y la elevación de la calidad de vida de la población. Esto demanda tener presentes, además de la naturaleza ecosistémica de la Mojana, las características de su base económica, las capacidades sociales, culturales, las relaciones urbano-rurales y regionales, y que el sistema natural intervenido por las actividades humanas necesita aún dotarse, fortalecer y consolidar las infraestructuras, equipamientos, servicios e instituciones para alcanzar un uso y ocupación armónica del territorio, y un apropiado desarrollo socioeconómico que garantice las condiciones necesarias para el desarrollo sustentable.

En concordancia a lo anterior, la nueva sede del Sena de la Mojana, pretende generar competencias en los ciudadanos con formación en las tecnologías basados en las buenas prácticas tanto agrícolas como pecuarias, el buen manejo de especies pecuarias, tecnologías de alimentación, y otras competencias que den respuesta a las necesidades del sector productivo. Partiendo de las potencialidades de la región se pueden examinar alternativas de formación teniendo en cuenta las ventajas comparativas para la producción de arroz, ganadería y pesca como sectores que generen desarrollo, logrando así generar un crecimiento sostenido basado en una economía más competitiva e innovadora en la subregión de la Mojana. La producción agropecuaria, la ganadería y la pesca se hace de manera artesanal, con poco uso de tecnologías y que no son apropiadas para la conservación de los recursos. Adicionalmente, los pobladores no cuentan con herramientas que les permitan planificar y gestionar el desarrollo de las actividades, lo cual se constituye en un desafío para el SENA, dado que por medio de una oferta educativa pertinente puede dotar a la población de herramientas que les permitan mejorar el aprovechamiento de los recursos. Se debe resaltar que las principales actividades que configuran el actual desarrollo económico de la Mojana y que aparecen de manera constante en los diversos documentos consultados se refieren a las actividades agrícolas, pecuarias (ganaderas) y de pesca.

Específicamente en el área pecuaria se impartirán los programas de formación de Técnico en Cultivos agrícolas, Manejo Empresarial de la Finca, Mayordomía de Empresas Ganaderas, Proyectos Agropecuarios, entre otros. Los equipos a adquirir en esta solicitud son insumo fundamental para dotar los ambientes de formación que responden al desarrollo de competencias relacionadas con alistar maquinaria, equipos y herramientas con base en los manuales y los requerimientos, operar maquinaria, equipos y herramientas técnicamente según requerimientos de la empresa, manuales y orden de trabajo, definir y adecuar instalaciones, maquinaria y equipo a utilizar según la etapa productiva de la especie, entre otras. Por tanto, el SENA como institución debe dotar los ambientes de formación de tal manera que se garantice la calidad de la formación y el desarrollo de las competencias técnicas de los aprendices.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Que, revisado el plan de adquisiciones, la presente necesidad se encuentra ingresada en éste, de acuerdo con la siguiente información: Línea 47058 del PAA publicado en la plataforma Secop II.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
21101703;21101607;21101700;22101521;21101708;21101702;47111501, 41111506;27112006;27112019;21101607;22101509;25101908	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL ÁREA PECUARIA PARA LA SEDE AGROPECUARIA DE LA MOJANA ADSCRITA AL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DE LA REGIONAL SUCRE	$ 509.301.8000	Marco Gómez Ordosgoitia	Carretera troncal de occidente, Km 5 vía Sincelejo-Sampués, corregimiento La Gallera.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
21101600	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR	REMOLQUE
21101700	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR	SILO PACK CON MOTOR

21101700	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR	SILO PRESS
21101700	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR	PLASTIFICADORA DE FARDOS REDONDOS
21101700	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR	MEZCLADOR VERTICAL - MIXER
21101700	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR	ENFARDADORA DE ROLLOS
21101700	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR	COSECHADORA
21101700	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA AGRICULTURA, PESCA, SILVICULTURA Y FAUNA	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PAISAJISMO	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR	MAQUINARIA AGRICOLA PARA COSECHAR	SEGADORA DE DISCO
22101500	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA CONSTRUCCION Y EDIFICACION	MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE CONSTRUCCION	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE	RASTRILLO HILERADOR ROTATIVO
25101900	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	VEHICULOS DE MOTOR	VEHICULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO	VEHICULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO	TRACTOR
27112000	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	HERRAMIENTAS EN GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION	GUADAÑADORA
27112000	MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	HERRAMIENTAS EN GENERAL	HERRAMIENTAS DE MANO	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERIA, AGRICULTURA Y FORESTACION	MOTOSIERRA
41111500	COMPONENTES Y SUMINISTROS	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE MEDICION, DE OBSERVACION Y PRUEBAS	EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSION Y LA HOMOGENEIZACION EN LABORATORIO	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LA MEZCLA, LA DISPERSION Y LA HOMOGENEIZACION EN LABORATORIO	BRETE GANADERO

47111500	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	EQUIPO INDUSTRIAL DE LAVANDERIA Y LAVADO EN SECO	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO	HIDROLAVADO

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

6. OBJETO

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL ÁREA PECUARIA PARA LA SEDE AGROPECUARIA DE LA MOJANA ADSCRITA AL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DE LA REGIONAL SUCRE.

1. ALCANCE DEL OBJETO

EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LOS ELEMENTOS NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, EN LA SEDE LA MOJANA, UBICADA EN MAJAGUAL-SUCRE, CORREGIMIENTO EL PALOMAR, Y REALIZAR ENTRENAMIENTO DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS A LOS PROFESIONALES E INSTRUCTORES DEL ÁREA DE SU MANIPULACIÓN.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

8. La Dirección del SENA Regional Sucre requiere el suministro por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica y objeto social contemple el suministro de maquinaria agrícola del Sena Regional Sucre, que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

9.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIOS						
ITEM	**ELEMENTO**	**CARACTERÍSTICA**	**IMÁGENES**	**CODIGO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**

1	COSECHADORA	Cosechadora, Peso Aproximado: 600 Kilogramos, Rotacion toma de fuerza: 540 revoluciones por minuto, Potencia requerida: 45 - 90 Horse Power, Capacidad teorica hasta: 49 Ton / h, Produccion estimada: 10 a 15 toneladas por hora, Tamaño de corte: 5-20 milimetros, Numero de cuchillas repicadoras: 12, Numero de paletas impulsoras: 6 Velocidad de trabajo: 5-7 kilometros por hora, Llanta de apoyo con graduación: Si, Movimiento del buitrón: Hidraulico, Movimiento del deflector Hidraulico ,Incluye bomba hidraulica: Si, Tipo de enganche: 3 puntos, Posibilidad de instalar cabezal pastos: Si, Incluye piedra de afilar: Si		21101703	Unidad	1
2	REMOLQUE	Posibilidad de manejar 2 velocidades de descarga hacia adelante y neutro. Con la posibilidad de invertir el mecanismo para descargar por detras. Accionamiento hidraulico, capacidad de 5 Metros cubicos, capacidad máxima de carga 2 toneladas, potencia minima requerida del tractor 40 Horse power, sistema de		21101607	Unidad	1

		descarga sin fin, tamaño de fibra corta por larga				
3	SILO PACK CON MOTOR	Silo pack con motor diesel, permite empacar cantidades pequeñas de silo con muy buena compactación. Cuenta con: Base para motor, eje para conectar cardan, pata de nivelacion y caperuza superior. Rendimiento: Hasta 4 toneladas por hora. Sistema de freno: Disco Material sin fin: Acero 10 Kilonewton Llantas: 2 por (175 rin 3) Peso aproximado: 420 Kilogramos		21101700	Unidad	1
4	SILO PRESS	Silo press, permite ensilar grandes volúmenes de forraje con poca mano de obra y maquinaria. Excelente calidad y compactación del material que garantiza un mejor alimento para la ganadería y muy bajas perdidas. Potencia minima tractor: 50 Horse Power Material Sin Fin: Acero 10 Kilonewton Capacidad: 15-20 Toneladas por hora. Transportador forraje: Banda Tamaño Bolsa: 5 pies Capacidad		21101700	Unidad	1

		bolsa: 50- 60 Toneladas.				
5	RASTRILLO HILERADOR ROTATIVO	Rastrillo hilerador rotativo, con este tipo de rastrillo el forraje queda libre de piedras y tierra, las hileras quedan bien hechas y con buena aireación que facilita el proceso de recolección posterior. Opción profesional. Potencia minima tractor 15 Horse power, ancho de trabajo 2.800 Mm, ancho de transporte 1.600 Mm, brazos porta resortes 8, no resortes 24.		22101521	Unidad	1
6	SEGADORA DE DISCO	Ancho de corte 2.10 metros, Potencia mínima requerida 80horse power, Peso 440 Kilogramos. Segadora de disco GAMA 2.10, provista de un sistema de corte que cuida los forrajes y favoreceel rebrote. El sistema especial de transporte de la segadora lateral hace que ocupe poco espacio, equipada con cilindro hidráulico que facilita su operación. Potencia requerida 40 Horse power, ancho de corte 2100 Mm, No. De discos 5, Numero De cuchillas 10, capacidad de trabajo 0.5-2 hectareas por hora,	 	21101708	Unidad	1

		revoluciones TDF 540 Revoluciones por minuto.				
7	ENFARDADORA DE ROLLOS	Opcion profesional. Camara compresion 36 por 46 centimetros, capacidad 4 a 10 pacas por minuto, potencia mínima tractor 60 Horse power, largo paca 300 – 1.400 Mm, numero de anudadores 2, ventilador anudador incluido. Ancho del Pick up 1.2mts, diametro de la camara 1.2 metros, ancho de la camara 1.2metros, llantas de flotacion 400/60-15.5.		21101702	Unidad	1
8	PLASTIFICADORA DE FARDOS REDONDOS	La plastificadora tiene una pinza de carga de pacas lateral para un trabajo rapido y eficiente. Dimensiones del fardo 1.2-1.6 metros, tamaño del plástico 500-750 milimetros, incluye mando hyd 3 palancas, corte pelicula automático, contador vueltas incluido, peso 840 kilogramos, sistema de cargue lateral, operación hidraulica, contador electronico incluido, potencia minima 40 horse power.		21101700	Unidad	1

9	HIDROLAVADO	Limpiadora de alta presión con agua fría HD 6/13-4 S, construcción vertical y convence con su pistola de alta presión, el mando por interruptor de presión y Servo Control. Tipo de corriente 220 voltios, caudal 500-1000 Litros porhora, presión de trabajo 450/2750 Pound-force per Square Inch, presión máxima 209 Bar, max temperatura de entrada 60 celsius, potencia de conexión 7.5 Kilowatt, peso 25 Kilogramos		47111501	Unidad	1
10	MEZCLADOR VERTICAL - MIXER	Mixer, Combina grandes volumenes de materiales y los convierte en una mezcla uniforme. Sin Bascula digital almacena hasta 15 formulas y 50 ingredientes. Descarga lateral. Viene de fabrica con 5 cuchillas. Peso aproximado 1900 Kilgoramos, carga máxima de 1.8 a 6.5 metros cubicos, numero de cuchillas 5, equipo pesaje incluido.		21101700	Unidad	1
11	BRETE GANADERO	BRETE GANADERO Capacidad 1 animal grande, mediano o pequeño, materiales Acero Canal 3 pulgadas A36 estructural, Marco en tubería de acero Schedule 40 Madera de alta		41111506	Unidad	1

		resistencia tornillos con tuercas de seguridad, dimensiones internas 2.10 por 1.20 metros, peso 430 kilogramos.				
12	GUADAÑADORA	Guadañadora, motor 2 tiempos, arranque manual, cilindrada 39.8 centimetros cubicos, potencia 1.25 kilowatt/1.7 Horse power, hilo 2.4 Mm, ancho de corte hilo 340 milimetros, cuchilla 1.4 milimetros– 3 puntas, ancho de corte de cuchilla 255 milimetros, alimentacion de hilo semi automatico, manilar 22 mm – tipe bike, barra 28 milimetros, decibel 114 decibeles, deposito 1 litro, mezcla 30:1, peso 8.9 Kilogramos.		27112006	Unidad	1
13	MOTOSIERRA	Motosierra, para todo tipo de uso, ideal para usuarios profesionales, liviana y potente. El arranque tipo ES suministra 30 porciento de reduccion en el esfuerzo de arranque, el avance del encendido computarizado ajusta automaticamente la sincronizacion del motor. Motor de 2 tiempos, peso en seco sin accesorios: 4,6 kilogramos. Cilindraje: 40,2 centimetros cubicos. Longitud de Espada: 45		27112019	Unidad	1

		centimetros. Capacidad Combustible: 410 mililitros. Capacidad de Aceite: 280 mililitros. Carburador: Diafragma.				
14	TRACTOR	Tractor de 68 a 72 Horse Power turbo cargado, Motor diesel, multivalvular, 4 cilindros, transmision sincronizada 8 velocidades adelante y 8 atras, enganche de 3 puntos categoria II, direccion hidrostatica, toma de fuerza independiente a 540/720 revoluciones por minuto, luces, bloqueo diferencial, llantas delanteras 9.5x24 - traseras 16.9x30, Peso hasta 2180 kilogramos.		25101901	Unidad	1

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

7.1.1. A continuación, se detallan y describen las condiciones mínimas que debe cumplir cada bien a adquirir:

1. ITEM	ELEMENTO	CARACTERÍSTICA	IMÁGENES	CONDICIONES DE LOS BIENES EN EL MOMENTO DE ENTREGAR

1	COSECHADORA	Cosechadora, Peso Aproximado: 600 Kilogramos, Rotación toma de fuerza: 540 revoluciones por minuto, Potencia requerida: 45 - 90 Horse Power, Capacidad teórica hasta: 49 Ton / h, Producción estimada: 10 a 15 toneladas por hora, Tamaño de corte: 5-20 milímetros, Numero de cuchillas repicadoras: 12, Numero de paletas impulsoras: 6 Velocidad de trabajo: 5-7 kilómetros por hora, Llanta de apoyo con graduación: Si, Movimiento del buitrón: Hidráulico, Movimiento del deflector Hidráulico ,Incluye bomba hidráulica: Si, Tipo de enganche: 3 puntos, Posibilidad de instalar cabezal pastos: Si, Incluye piedra de afilar: Si		El proveedor se compromete a realizar entrenamiento de operación del equipo, una vez efectuada la entrega del mismo. Presentar ficha técnica del equipo y manual de funcionamiento o uso, que indique programa de mantenimiento preventivo que requiere.
2	REMOLQUE	Posibilidad de manejar 2 velocidades de descarga hacia adelante y neutro. Con la posibilidad de invertir el mecanismo para descargar por detras. Accionamiento hidraulico, capacidad de 5 Metros cubicos, capacidad máxima de carga 2 toneladas, potencia minima requerida del tractor 40 Horse power, sistema de descarga sin fin, tamaño de fibra corta por larga		El proveedor se compromete a realizar entrenamiento de operación del equipo, una vez efectuada la entrega del mismo. Presentar ficha técnica del equipo y manual de funcionamiento o uso, que indique programa de mantenimiento preventivo que requiere.
3	SILO PACK CON MOTOR	Silo pack con motor diesel, permite empacar cantidades pequeñas de silo con muy buena compactación. Cuenta con: Base para motor, eje para conectar cardan, pata de nivelacion y caperuza superior. Rendimiento: Hasta 4 toneladas por hora. Sistema de freno: Disco Material sin fin: Acero 10 Kilonewton Llantas: 2 por (175 rin 3) Peso aproximado: 420 Kilogramos		El proveedor se compromete a realizar entrenamiento de operación del equipo, una vez efectuada la entrega del mismo. Presentar ficha técnica del equipo y manual de funcionamiento o uso, que indique programa de mantenimiento preventivo que requiere.

4	SILO PRESS	Silo press, permite ensilar grandes volúmenes de forraje con poca mano de obra y maquinaria. Excelente calidad y compactación del material que garantiza un mejor alimento para la ganadería y muy bajas perdidas. Potencia minima tractor: 50 Horse Power Material Sin Fin: Acero 10 Kilonewton Capacidad: 15-20 Toneladas por hora. Transportador forraje: Banda Tamaño Bolsa: 5 pies Capacidad bolsa: 50- 60 Toneladas.		El proveedor se compromete a realizar entrenamiento de operación del equipo, una vez efectuada la entrega del mismo. Presentar ficha técnica del equipo y manual de funcionamiento o uso, que indique programa de mantenimiento preventivo que requiere.
5	RASTRILLO HILERADOR ROTATIVO	Rastrillo hilerador rotativo, con este tipo de rastrillo el forraje queda libre de piedras y tierra, las hileras quedan bien hechas y con buena aireación que facilita el proceso de recolección posterior. Opción profesional. Potencia minima tractor 15 Horse power, ancho de trabajo 2.800 Mm, ancho de transporte 1.600 Mm, brazos porta resortes 8, no resortes 24.		El proveedor se compromete a realizar entrenamiento de operación del equipo, una vez efectuada la entrega del mismo. Presentar ficha técnica del equipo y manual de funcionamiento o uso, que indique programa de mantenimiento preventivo que requiere.
6	SEGADORA DE DISCO	Ancho de corte 2.10 metros, Potencia mínima requerida 80horse power, Peso 440 Kilogramos. Segadora de disco GAMA 2.10, provista de un sistema de corte que cuida los forrajes y favorece el rebrote. El sistema especial de transporte de la segadora lateral hace que ocupe poco espacio, equipada con cilindro hidráulico que facilita su operación. Potencia requerida 40 Horse power, ancho de corte 2100 Mm, No. De discos 5, Numero De cuchillas 10, capacidad de trabajo 0.5-2 hectareas por hora, revoluciones TDF 540 Revoluciones por minuto.	 	El proveedor se compromete a realizar entrenamiento de operación del equipo, una vez efectuada la entrega del mismo. Presentar ficha técnica del equipo y manual de funcionamiento o uso, que indique programa de mantenimiento preventivo que requiere.

7	ENFARDADORA DE ROLLOS	Opcion profesional. Camara compresion 36 por 46 centimetros, capacidad 4 a 10 pacas por minuto, potencia mínima tractor 60 Horse power, largo paca 300 – 1.400 Mm, numero de anudadores 2, ventilador anudador incluido. Ancho del Pick up 1.2mts, diametro de la camara 1.2 metros, ancho de la camara 1.2metros, llantas de flotacion 400/60-15.5.		El proveedor se compromete a realizar entrenamiento de operación del equipo, una vez efectuada la entrega del mismo. Presentar ficha técnica del equipo y manual de funcionamiento o uso, que indique programa de mantenimiento preventivo que requiere.
8	PLASTIFICADORA DE FARDOS REDONDOS	La plastificadora tiene una pinza de carga de pacas lateral para un trabajo rapido y eficiente. Dimensiones del fardo 1.2-1.6 metros, tamaño del plástico 500-750 milimetros, incluye mando hyd 3 palancas, corte pelicula automático, contador vueltas incluido, peso 840 kilogramos, sistema de cargue lateral, operación hidraulica, contador electronico incluido, potencia minima 40 horse power.		El proveedor se compromete a realizar entrenamiento de operación del equipo, una vez efectuada la entrega del mismo. Presentar ficha técnica del equipo y manual de funcionamiento o uso, que indique programa de mantenimiento preventivo que requiere.
9	HIDROLAVADO	Limpiadora de alta presión con agua fría HD 6/13-4 S, construcción vertical y convence con su pistola de alta presión, el mando por interruptor de presión y Servo Control. Tipo de corriente 220 voltios, caudal 500-1000 Litros por hora, presión de trabajo 450/2750 Pound-force per Square Inch, presión máxima 209 Bar, max temperatura de entrada 60 celsius, potencia de conexión 7.5 Kilowatt, peso 25 Kilogramos		El proveedor se compromete a realizar entrenamiento de operación del equipo, una vez efectuada la entrega del mismo. Presentar ficha técnica del equipo y manual de funcionamiento o uso, que indique programa de mantenimiento preventivo que requiere.

10	MEZCLADOR VERTICAL - MIXER	Mixer, Combina grandes volumenes de materiales y los convierte en una mezcla uniforme. Sin Bascula digital almacena hasta 15 formulas y 50 ingredientes. Descarga lateral. Viene de fabrica con 5 cuchillas. Peso aproximado 1900 Kilgoramos, carga máxima de 1.8 a 6.5 metros cubicos, numero de cuchillas 5, equipo pesaje incluido.	 	El proveedor se compromete a realizar entrenamiento de operación del equipo, una vez efectuada la entrega del mismo. Presentar ficha técnica del equipo y manual de funcionamiento o uso, que indique programa de mantenimiento preventivo que requiere.
11	BRETE GANADERO	BRETE GANADERO Capacidad 1 animal grande, mediano o pequeño, materiales Acero Canal 3 pulgadas A36 estructural, Marco en tubería de acero Schedule 40 Madera de alta resistencia tornillos con tuercas de seguridad, dimensiones internas 2.10 por 1.20 metros, peso 430 kilogramos.		El proveedor deberá realizar el armado de componentes e instalación de este ítem garantizando la operatividad del mismo. Procedimiento requerido: Poseer planos Arquitectónicos y de Detalle con el propósito de acertar la ubicación del brete ganadero. Adecuación del área en donde se va a instalar el ítem y de ser necesario instalación de plantilla para garantizar correcto funcionamiento y prevenir riesgo de detrimento. Verificar niveles y alineamientos del sitio de ubicación de las áreas requeridas para el tránsito de los aprendices. El proveedor se compromete a realizar entrenamiento de operación del equipo, una vez efectuada

				la entrega del mismo. Presentar ficha técnica del equipo y manual de funcionamiento o uso, que indique programa de mantenimiento preventivo que requiere.
12	GUADAÑADORA	Guadañadora, motor 2 tiempos, arranque manual, cilindrada 39.8 centimetros cubicos, potencia 1.25 kilowatt/1.7 Horse power, hilo 2.4 Mm, ancho de corte hilo 340 milimetros, cuchilla 1.4 milimetros– 3 puntas, ancho de corte de cuchilla 255 milimetros, alimentacion de hilo semi automatico, manilar 22 mm – tipe bike, barra 28 milimetros, decibel 114 decibeles, deposito 1 litro, mezcla 30:1, peso 8.9 Kilogramos.		El proveedor se compromete a realizar entrenamiento de operación del equipo, una vez efectuada la entrega del mismo. Presentar ficha técnica del equipo y manual de funcionamiento o uso, que indique programa de mantenimiento preventivo que requiere.
13	MOTOSIERRA	Motosierra, para todo tipo de uso, ideal para usuarios profesionales, liviana y potente. El arranque tipo ES suministra 30 porciento de reduccion en el esfuerzo de arranque, el avance del encendido computarizado ajusta automaticamente la sincronizacion del motor. Motor de 2 tiempos, peso en seco sin accesorios: 4,6 kilogramos. Cilindraje: 40,2 centimetros cubicos. Longitud de Espada: 45 centimetros. Capacidad Combustible: 410 mililitros. Capacidad de Aceite: 280 mililitros. Carburador: Diafragma.		El proveedor se compromete a realizar entrenamiento de operación del equipo, una vez efectuada la entrega del mismo. Presentar ficha técnica del equipo y manual de funcionamiento o uso, que indique programa de mantenimiento preventivo que requiere.
14	TRACTOR	Tractor de 68 a 72 Horse Power turbo cargado, Motor diesel, multivalvular, 4 cilindros, transmision sincronizada 8 velocidades adelante y 8 atras, enganche de 3 puntos categoria II, direccion hidrostatica, toma de fuerza independiente a 540/720 revoluciones por minuto, luces, bloqueo diferencial, llantas delanteras 9.5x24 - traseras 16.9x30, Peso hasta 2180 kilogramos.		El proveedor se compromete a realizar entrenamiento de operación del equipo, una vez efectuada la entrega del mismo. Presentar ficha técnica del equipo y manual de funcionamiento o uso, que indique programa de

				mantenimiento preventivo que requiere.

NOTA: Los proponentes deberán efectuar visita de verificación en la sede la Mojana, antes de la fecha de cierre de recepción de propuestas, de conformidad al cronograma de proceso, para realizar la inspección y revisión pertinente del lugar destinado por la entidad para la instalación del breque ganadero.

7.1.2. A continuación, se detallan y describen las condiciones generales que debe cumplir cada bien a adquirir, según aplique para cada caso:

Deberá indicar las especificaciones mínimas de la maquinaria ofrecida. - Deberá presentar fichas técnicas originales de fábrica, en donde se especifique marca y modelo, en español de toda la maquinaria a entregar o con traducción simple de ser necesaria.

- El proveedor debe entregar documentos físicos y digitales del manual de funcionamiento, fichas técnicas y programa de mantenimiento preventivo de cada ítem contemplado en esta solicitud. - La maquinaria será entregada y probada una a una (Procedimientos básicos de encendido, verificación de configuración, entre otros cuando se requiera).

- Se deberá entregar manuales, instrucciones, guías, y demás documentos necesarios para su uso y manejo, en el idioma español, salvo que justificadamente se informe que alguno de estos elementos carece de traducción al español, cuando aplique.

- El contratista, una vez haya realizado la entrega de la maquinaria objeto del presente proceso de selección, y con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las mismas, deberá efectuar la puesta en marcha, instalación y configuración de las maquinarias en el lugar donde serán ubicados, es decir, en la sede agropecuaria de la Mojana, del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios, en el corregimiento El Palomar, así mismo, capacitar instructores y al personal responsable y/o que los utilizará, sobre su uso y manejo, teniendo en cuenta que son equipos de alta complejidad, que deben ser utilizados bajo protocolos adecuados para prevenir su deterioro, lo anterior deberá realizarse por parte del contratista, dentro de los 5 días calendario siguientes a la recepción de la maquinaria, para lo cual deberá agendar fecha y hora con el supervisor del contrato acorde a la disponibilidad de los instructores y operarios del área.

- Esta capacitación debe ser dictada por personal idóneo, altamente entrenado y calificado. El personal será capacitado directamente en la sede de Majagual, utilizando la maquinaria entregada por el proveedor en sitio, con observancia y aplicación de todas las medidas de bioseguridad necesarias, de conformidad a los protocolos establecidos por la Entidad para

mitigar y evitar propagación del virus COVID-19. Lo anterior quedará soportado mediante certificado que el proveedor entregará a cada uno de los participantes, previa evaluación de la pericia en el manejo de la maquinaria por parte del supervisor del contrato. La capacitación ofrecida será sin costo adicional. Para ello, el proponente deberá entregar con la propuesta carta que lo certifique, memorias de la capacitación y listado de asistencia.

- El contratista realizará el servicio pos-venta de la maquinaria, mínimo dos (2) mantenimientos preventivos y/o correctivos durante la garantía, quien debe resolver los inconvenientes que se presenten en el funcionamiento de la maquinaria adquirida.

- El oferente debe prestar una garantía mínima de un (1) año por defectos de fábrica y/o funcionalidad de la maquinaria entregada, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato. - El tiempo de garantía para cada ítem ofertado inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato.

Durante el período de garantía, para cada ítem ofertado, el contratista deberá:

- Realizar el soporte de la maquinaria y dejarla en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de 30 días hábiles. En caso de que la reparación de la maquinaria demore más de treinta días (30) días, el contratista suministrará de forma inmediata una maquinaria de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación.

- Si pasados treinta (30) días la maquinaria objeto de la reparación no es entregada en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata deberá reemplazarla por una nueva de iguales o superiores características, sin costo alguno para la Entidad.

- Restituir o reemplazar la maquinaria defectuosa, en un término no mayor a 30 días siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones. Si el PROVEEDOR no restituye la maquinaria defectuosa dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato".

9. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis de sector como documento integral del estudio previo, se encuentra como documento anexo (ver anexo).

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS NUEVE MILLONES MIL VEINTIUN PESOS ($509.001.021)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

10.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la entidad adelantó un estudio de mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 1o de la circular No 133 de 2013, emanada de Dirección General, donde se determinan los lineamientos para la elaboración de Estudios de Mercado, la cual dispone:

(…) En los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrá utilizarse una o varias de las siguientes opciones:
-Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.
- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.
- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).
- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.
- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej.: Combustible y vigilancia).

Teniendo en cuenta lo anterior, se tuvo en cuenta el método de Solicitud de cotizaciones, publicada a través de las siguientes herramientas:

-Plataforma Secop II, el día 10 de mayo de 2022 (como solicitud de información a proveedores), identificado con el número de proceso SIP-SCR-0053-2022.
LINK:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2951884&isFromPublicArea=True&isModal=False

-Página web del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, el día 24 de mayo de 2022 el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://contratacion.sena.edu.co/solicitud.php?i=59384.
Estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección.
Como resultado de dicha publicación NO se recibieron cotizaciones en la plataforma SECOP II, no obstante, la entidad indagó en a través de páginas web, proveedores que pudieran ofrecer sus cotizaciones para efectuar el análisis comparativo de precios y

obteniendo DOS cotizaciones, las cuales fueron remitidas al correo institucional iarroyc@sena.edu.co y se encuentran adjuntas en los documentos del proceso.

Así las cosas, se estimó que el valor para “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL DEL ÁREA PECUARIA PARA LA SEDE AGROPECUARIA DE LA MOJANA ADSCRITA AL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DE LA REGIONAL SUCRE” es de QUINIENTOS NUEVE MILLONES MIL VEINTIUN PESOS ($509.001.021), tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA 1: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

NOTA 2: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector

Por lo anterior, el estudio de mercado, y los elementos a contratar se fijan de conformidad a la siguiente tabla:

						COTIZACIÓN 1 LUYMA MAQUINARIA AGRICOLA	**COTIZACION 2 BKT GROWNING TOGETHER**	**PROMEDIO COTIZACIONES**
ITEM	**ELEMENTO**	**CARACTERÍSTICA**	**IMÁGENES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR**
1	COSECHADORA	Cosechadora, Peso Aproximado: 600 Kilogramos, Rotacion toma de fuerza: 540 revoluciones por minuto,		Unidad	1	41.580.000	41.580.000	41.580.000

		Potencia requerida: 45 - 90 Horse Power, Capacidad teorica hasta: 49 Ton / h, Produccion estimada: 10 a 15 toneladas por hora, Tamaño de corte: 5-20 milimetros, Numero de cuchillas repicadoras: 12, Numero de paletas impulsoras: 6 Velocidad de trabajo: 5-7 kilometros por hora, Llanta de apoyo con graduación: Si, Movimiento del buitrón: Hidraulico, Movimiento del deflector Hidraulico ,Incluye bomba hidraulica: Si, Tipo de enganche: 3 puntos,						

		Posibilidad de instalar cabezal pastos: Si, Incluye piedra de afilar: Si						
2	REMOLQUE	Posibilidad de manejar 2 velocidades de descarga hacia adelante y neutro. Con la posibilidad de invertir el mecanismo para descargar por detras. Accionamiento hidraulico, capacidad de 5 Metros cubicos, capacidad máxima de carga 2 toneladas, potencia minima requerida del tractor 40 Horse power, sistema de descarga sin fin, tamaño de		Unidad	1	22.900.000	22.945.800	22.922.900

		fibra corta por larga						
3	SILO PACK CON MOTOR	Silo pack con motor diesel, permite empacar cantidades pequeñas de silo con muy buena compactación. Cuenta con: Base para motor, eje para conectar cardan, pata de nivelacion y caperuza superior. Rendimiento: Hasta 4 toneladas por hora. Sistema de freno: Disco Material sin fin: Acero 10 Kilonewton Llantas: 2 por (175 rin 3) Peso aproximado: 420 Kilogramos		Unidad	1	11.900.000	11.900.000	11.900.000

4	SILO PRESS	Silo press, permite ensilar grandes volúmenes de forraje con poca mano de obra y maquinaria. Excelente calidad y compactación del material que garantiza un mejor alimento para la ganadería y muy bajas perdidas. Potencia minima tractor: 50 Horse Power Material Sin Fin: Acero 10 Kilonewton Capacidad: 15-20 Toneladas por hora. Transportador forraje: Banda Tamaño Bolsa: 5 pies Capacidad bolsa: 50-		Unidad	1	22.700.000	22.745.000	22.722.500

		60 Toneladas.						
5	RASTRILLO HILERADOR ROTATIVO	Rastrillo hilerador rotativo, con este tipo de rastrillo el forraje queda libre de piedras y tierra, las hileras quedan bien hechas y con buena aireación que facilita el proceso de recolección posterior. Opción profesional. Potencia minima tractor 15 Horse power, ancho de trabajo 2.800 Mm, ancho de transporte 1.600 Mm, brazos porta resortes 8, no resortes 24.		Unidad	1	13.744.500	13.744.500	13.744.500

6	SEGADORA DE DISCO	Ancho de corte 2.10 metros, Potencia mínima requerida 80horse power, Peso 440 Kilogramos. Segadora de disco GAMA 2.10, provista de un sistema de corte que cuida los forrajes y favorece el rebrote. El sistema especial de transporte de la segadora lateral hace que ocupe poco espacio, equipada con cilindro hidráulico que facilita su operación. Potencia requerida 40 Horse power, ancho de corte 2100 Mm, No. De discos 5, Numero	 	Unidad	1	35.000.000	35.070.000	35.035.000

		De cuchillas 10, capacidad de trabajo 0.5-2 hectareas por hora, revoluciones TDF 540 Revoluciones por minuto.						
7	ENFARDADORA DE ROLLOS	Opcion profesional. Camara compresion 36 por 46 centimetros, capacidad 4 a 10 pacas por minuto, potencia mínima tractor 60 Horse power, largo paca 300 – 1.400 Mm, numero de anudadores 2, ventilador anudador incluido. Ancho del Pick up 1.2mts, diametro de la camara 1.2 metros, ancho de la		Unidad	1	107.300.000	107.300.000	107.300.000

		camara 1.2metros, llantas de flotacion 400/60-15.5.						
8	PLASTIFICADORA DE FARDOS REDONDOS	La plastificadora tiene una pinza de carga de pacas lateral para un trabajo rapido y eficiente. Dimensiones del fardo 1.2-1.6 metros, tamaño del plástico 500-750 milimetros, incluye mando hyd 3 palancas, corte pelicula automático, contador vueltas incluido, peso 840 kilogramos, sistema de cargue lateral, operación hidraulica, contador electronico incluido, potencia		Unidad	1	65.026.500	65.156.553	65.091.527

		minima 40 horse power.						
9	HIDROLAVADO	Limpiadora de alta presión con agua fría HD 6/13-4 S, construcción vertical y convence con su pistola de alta presión, el mando por interruptor de presión y Servo Control. Tipo de corriente 220 voltios, caudal 500-1000 Litros por hora, presión de trabajo 450/2750 Pound-force per Square Inch, presión máxima 209 Bar, max temperatura de entrada 60 celsius, potencia de conexión 7.5		Unidad	1	6.302.521	6.302.000	6.302.261

		Kilowatt, peso 25 Kilogramos						
10	MEZCLADOR VERTICAL - MIXER	Mixer, Combina grandes volumenes de materiales y los convierte en una mezcla uniforme. Bascula digital almacena hasta 15 formulas y 50 ingredientes. Descarga lateral. Viene de fabrica con 5 cuchillas. Peso aproximado 1900 Kilgoramos, carga máxima 6.5 metros cubicos, numero de cuchillas 5, equipo pesaje incluido.		Unidad	1	45.900.000	45.900.000	45.900.000

11	BRETE GANADERO	BRETE GANADERO Capacidad 1 animal grande, mediano o pequeño, materiales Acero Canal 3 pulgadas A36 estructural, Marco en tubería de acero Schedule 40 Madera de alta resistencia tornillos con tuercas de seguridad, dimensiones internas 2.10 por 1.20 metros, peso 430 kilogramos.		Unidad	1	16.082.100	16.082.100	16.082.100
12	GUADAÑADORA	Guadañadora, motor 2 tiempos, arranque manual, cilindrada 39.8 centimetros cubicos, potencia 1.25 kilowatt/1.7 Horse power, hilo		Unidad	1	929.509	929.509	929.509

		2.4 Mm, ancho de corte hilo 340 milimetros, cuchilla 1.4 milimetros– 3 puntas, ancho de corte de cuchilla 255 milimetros, alimentacion de hilo semi automatico, manilar 22 mm – tipe bike, barra 28 milimetros, decibel 114 decibeles, deposito 1 litro, mezcla 30:1, peso 8.9 Kilogramos.						
13	MOTOSIERRA	Motosierra, para todo tipo de uso, ideal para usuarios profesionales, liviana y potente. El arranque tipo ES suministra 30 porciento de reduccion		Unidad	1	1.165.070	1.165.070	1.165.070

		en el esfuerzo de arranque, el avance del encendido computarizado ajusta automaticamente la sincronizacion del motor. Motor de 2 tiempos, peso en seco sin accesorios: 4,6 kilogramos. Cilindraje: 40,2 centimetros cubicos. Longitud de Espada: 45 centimetros. Capacidad Combustible: 410 mililitros. Capacidad de Aceite: 280 mililitros. Carburador: Diafragma.						

14	TRACTOR	Tractor de 72 Horse Power turbo cargado, Motor diesel, multivalvular, 4 cilindros, transmision sincronizada 8 velocidades adelante y 8 atras, enganche de 3 puntos categoria II, direccion hidrostatica, toma de fuerza independiente a 540/720 revoluciones por minuto, luces, bloqueo diferencial, llantas delanteras 9.5x24 - traseras 16.9x30, Peso hasta 2180 kilogramos.		Unidad	1	118.325.655	118.325.655	118.325.655
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**508.855.855**	**509.146.187**	**509.001.021**

:

						COTIZACION 1 LUYMA MAQUINARIA AGRICOLA	COTIZACION 2 BKT GROWNING TOGETHER	PROMEDIO COTIZACIONES
ITEM	**ELEMENTO**	**CARACTERÍSTICA**	**IMÁGENES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR IVA INCLUIDO**	**VALOR IVA INCLUIDO**
1	COMBINADA	Cosechadora combinada, potencia de 100hp, motor diésel de inducción directa v3800 DITI combustión, realiza 3 operaciones: recoge, recolecta y trilla, capacidad tanque de combustible 105, oruga de flotación en caucho 57cm de ancho x 1,90cm de largo, despegue del piso de 3,25 cm a 4,25cm, sistema hidráulico de ajuste de altura, peso de la maquina 4600kl, descarga lateral hidráulica con un radio de giro de 235° altura de descarga 4,81 metros, barra de corte 2,76 metros, longitud total 5,64metros ancho 3,045metreo, altura 2,80metros capacidad de la tolva 1400 kilogramos		Unidad	1	289.170.000	323.870.400	306.520.200
2	SUBSOLADOR	Subsolador, numero de cinceles 2, peso del implemento 170 kilogramos, ancho de trabajo entre 0.30 0.35mts, potencia requerida 100 – 120 Horse power,		Unidad	1	20.000.000	30.000.000	25.000.000

		profundidad de trabajo no debe ser inferior a 1.00 metro.						
3	RASTRA DE DISCOS	La rastra debe poseer veinte (20) discos, divididos en dos (2) secciones de 10 discos cada una, el tamaño de los discos debe ser de 24 pulgadas X 6 milímetros, ancho de trabajo mínimo debe ser de 2.35 metros, potencia requerida 70 – 85 Horse power, peso del implemento 1200 kilogramos		Unidad	1	21.800.000	26.160.000	23.980.000
4	CABALLONEADORA DE DISCOS	El implemento debe poseer 2 puentes de discos, con 4 discos cada uno. El tamaño de los discos es variable en dimensiones y características El primer disco debe ser dentado y de 24 pulgadas; los restantes deben ser lisos, de 22 pulgadas, 20 pulgadas y 18 pulgadas respectivamente. Los discos deben ser montados sobre chumaceras selladas, rodamiento cónico. Debe poseer 2 llantas de 600-16. Debe contar con sistema de alce hidráulico, para su transporte. El ancho del caballón debe ser de 1400 milímetros (1.4 metros) de ancho y su altura mínima de 150 milímetros (15 centímetros). El Tractor para operar el implemento debe tener una potencia mínima de 80 Horse power. Peso 1.8 toneladas.		Unidad	1	20.748.000	29.047.200	24.897.600
5	ARADO DE CINCEL PARABOLICO	El arado de cincel parabólico debe tener tres (3) cinceles rígidos dispuestos en el bastidor. Los cinceles o arcos parabólicos deben ser de acero y con pues de acero endurecidas. El peso aproximado del implemento debe ser de 220 kilogramos. El ancho de trabajo del cincel debe ser de 1.50 metros. La profundidad de trabajo de ser de 40-50 centímetros. Potencia del implemento entre 40 – 60 HP Peso aproximado 220 Kilogramos.		Unidad	1	6.000.000	10.080.000	8.040.000
6	MOLINO	Molino con capacidad de trillar hasta 350 – 550 kilogramos por hora de arroz debe estar equipado con una tolva con registro de abertura y control de la producción, El molino debe poseer una zaranda vibratoria para eliminar impurezas mayores y menores que los granos de arroz paddy, Debe poseer un descascarador con rodillos de goma y cámara para separación de la cascara,		Unidad	1	30.000.000	36.000.000	33.000.000

		peso aproximado 330-360 kilogramos.						
7	MOTOBOMBA DIESEL	Motobomba diésel, motor ANTOR 4LD820, tipo alta presión, potencia 15-17 Horse power, succión y descarga 4 pulgadas por 3 pulgadas, caudal máximo 1.200 Litros por minuto, presión máxima 65 M (91 pound per square inch), carcasa e impeler hierro fundido, peso seco 150 - 170 Kilogramos.		Unidad	1	14.969.300	20.957.020	17.963.160
8	SEMBRADORA MECANICA DE GRANO FINO	Sembradora para siembra convencional de 17-19-21 líneas, capacidad tolva de semillas 320-350 litros, capacidad tolva de abono mínimo 450 litros, espacio entre separadores 100-120 milímetros, ancho de trabajo 3000 milímetros, peso 930-980 Kilogramos, potencia requerida 90-120 Horse power, incluye marcador hidráulico.		Unidad	1	77.000.000	87.010.000	82.005.000
9	SEMBRADORA GRANO GRUESO	Sembradora grano grueso, Sistema: mecánico, 2 líneas de siembra mecánica, ancho total 1.60 – 1.80 Metros, longitud total 1.80 Metros, altura total 1.30 Metros, profundidad de trabajo 0 - 100 milímetros, capacidad tolva fertilizante 120 - 140 Kilogramos cada uno, capacidad tolva semilla 25-30 Kilogramos cada uno, espacio entre unidades 350 x 900 milímetros, potencia 45 – 50 Horse power, peso 700 -840 Kg Kilogramos.		Unidad	1	24.503.000	32.343.960	28.423.480
10	TRACTOR SIN CABINA	El tractor debe tener una potencia entre 90-100 Horse power, sin cabina de operación. Debe estar provisto de un motor de inyección directa voltaje 3800, de 4 cilindros. Debe poseer bloqueo diferencial limitado/estándar. Debe tener PTO independiente de 540 revoluciones por minuto. La caja debe estar provista de 12 velocidades hacia adelante y 12 velocidades hacia atrás. Caja de cambio principal sin guayas. El tractor esta provisto de tres (3) puntos de enganche, para acople de diferentes implementos.		Unidad	1	174.388.000	193.570.680	183.979.340

		Llantas delanteras y traseras de caucho, con referencias 12.4-24 delanteras, y 18.4-30 para las ruedas traseras.						
						678.578.300	**789.039.260**	**733.808.780**

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603024-02	**$2.020.834.168,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
4222	28/02/2022	31/12/2022	954223 CENTRO DE LA INNOVACION LA TECNOLGIA Y LOS SERVICIOS - ACTUALIZACION Y MODERNIZACION TECNOLOGICA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO C-3603-1300-14-0-3603024-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -	PROPIOS	MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS.	$1.327.703.380,00 $693.130.788,00

			954227 CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS-SUCREMODERNIZACION AMBIENTE	AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO	

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"* Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica "… *para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido*."

Por tanto, la escogencia del contratista se realizará a través de un procedimiento de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, en razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, de conformidad con lo previsto en el lit. a) del núm. 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos**.**

CONSULTA ACUERDO MARCO DE PRECIOS

JUSTIFICACION PARA APARTARSE DE LA COMPRA POR ACUERDO MARCO DE PRECIO Y BOLSA DE PRODUCTOS:

Es preciso mencionar, que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano, con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen la maquinaria requerida por la entidad en el presente proceso de selección, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente, no hay un acuerdo que satisfaga la necesidad. Teniendo en cuenta que el acuerdo anunciado por la TVEC, a la fecha de este estudio, está previsto como “PROXIMAMENTE”, tal como se evidencia en la siguiente imagen



La adquisición mediante el mecanismo de Bolsa de productos se encuentra regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo hace posible que vendedores y compradores concurran en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 15, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, se desprende que las Entidades Estatales sometidas al estatuto general de contratación pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia

Compra Eficiente. Sin embargo, el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, indica que cuando no exista un Acuerdo marco de precios, el adelantamiento de una compra mediante el mecanismo de Bolsa de productos requiere que las entidades realicen un estudio comparativo en el que determinen las ventajas de utilizar el mecanismo, frente a la posibilidad de acudir a la Subasta inversa o a la posibilidad de promover un nuevo acuerdo marco de precios, análisis en que se deberá considerar el proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

Además, la disposición indicada expresa que este estudio debe señalar la forma en que la entidad estatal garantizará los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. De otro lado, expresamente se establece en el inciso segundo de la norma analizada que: "…este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP".

Del mismo modo, los incisos tercero y cuarto de la mentada disposición también permiten a las entidades estatales, acudir a las Bolsas de productos cuando a pesar de la existencia de un Acuerdo marco de precios, mediante aquel mecanismo se obtengan precios inferiores, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y los gastos de operación indicados en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015 y no se desmejoren las condiciones técnicas y de calidad.

Por lo anterior, el parágrafo 1 de artículo 2.2.1.2.1.2.12, facultó a la Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para definir "los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente" Esta facultad fue ejercida a través de la Circular CCE-004 del 21 de septiembre de 2021, en la que, entre otros aspectos, definió los *"criterios y variables los cuales deberán observarse y aplicarse en la etapa de planeación del proceso de contratación por parte de las entidades destinatarias de esta Circular, cuando consideren estas que el mecanismo de selección del contratista pueda ser distinto al Acuerdo Marco de Precios*", los cuales, para efectos de ilustración se indican a continuación: i) validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los Acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; ii) existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos; y iii) no existencia de un Acuerdo Marco de precios.

Pese a todo lo anterior, el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.12, establece que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, regidas por el estatuto general de contratación pública, están obligadas a adquirir bienes y servicios de

características técnicas uniformes a través de los Acuerdos marco de precios vigentes estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Esto significa que, existiendo Acuerdo marco de precios vigente con respecto a los bienes o servicios de características técnicas uniformes, estas entidades de manera obligatoria deberán realizar sus adquisiciones mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin que sea viable acudir a otros mecanismos, ni siquiera con sustento en los criterios establecidos en la Circular Externa 004 de 2021, la cual no le aplica a este tipo de entidades, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. y el inciso final del numeral 3 de la indicada Circular, de la cual se desprende textualmente, la obligatoriedad para que las mencionadas entidades deban adquirir los Bienes y Servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos marco de precios vigentes, sin que sea oponible para ellas lo establecido en esta Circular.

Sin embargo, en caso de que los elementos requeridos por la entidad no se encuentren contemplados los Acuerdos marco de precios vigentes, la aludida Circular no se constituye en prohibición de utilizar las otras tipologías establecidas en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, pues la administración pública debe suplir sus necesidades a fin de cumplir los cometidos del Estado y la satisfacción del interés general, como es el propósito del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuya misión, a la luz de la Ley 119 de 1994, es cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Para el presente caso, el Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios del SENA regional Sucre, en consonancia con lo anterior, surge necesario verificar, si con relación a la maquinaria agrícola previa y técnicamente definida existe Acuerdo marco de pecios vigente, para lo cual, se realizó la respectiva consulta en la página oficial de Colombia Compra Eficiente , frente a lo cual, se pudo establecer que si bien aparece un acuerdo para adquirir maquinaria agrícola y amarilla, este aun no se encuentra vigente, y está enunciado como “proximanente”.

Consecuentemente con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo marco de precios que permita adquirir la maquinaria amarilla requerida por la Regional, una vez efectuado el estudio de las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

En consecuencia, se procede a realizar el estudio comparativo a fin de identificar las ventajas de utilizar la Bolsa de productos frente a la Subasta inversa, según los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015, para lo cual se hace necesario indicar que Colombia Compra Eficiente, a la fecha no ha expedido el Boletín de Precios al que hace referencia el artículo anteriormente citado.

En este punto, con el fin de realizar una comparación objetiva, necesario resulta que la misma se cumpla sobre los Valores finales "incluyendo" los costos que en cada una de las tipologías se genere, esto es, todas aquellas sumas o conceptos representativos de valor que, además del precio, inciden en el costo final total de los bienes o servicios que se van a adquirir, como es el caso de los precios, garantías, valores de los comisionistas, costos y gastos de operación y, en general, todos aspectos que inciden y suman en la erogaciones totales para la entidad. Lo anterior, puesto que como se indicó en líneas precedentes, la entidad cuenta con un Presupuesto asignado "techo" que no puede superar al momento de la adquisición. Lo anterior, sin perjuicio de indicar, desde ahora, que los recursos asignados tienen una destinación específica, cual es el la adquisición de maquinaria para la dotación de la nueva sede La Mojana.

Para efectos de la comparación, debemos indicar que para el caso de la Subasta Inversa, a través del Secop II, la entidad obtuvo pluralidad de cotizaciones, para de esta manera, bajo el criterio técnico de un experto líder, determinar el valor máximo que podrán ofertar los proponentes adscritos al proceso de selección y sobre los cuales se realizarán las pujas dinámicas orientadas a mejorar el precio en beneficio de la entidad, con el fin de lograr el ofrecimiento que representa la mejor relación costo-beneficio, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y conforme se encuentra regulado entre los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Por su parte, a fin de establecer los precios en la Bolsa de Productos, el 07 de julio de 2022, se remitió[1] al correo electrónico diego.salamanca@bolsamercantil.com.co, las fichas técnicas correspondientes a cada equipo, con el fin de obtener el valor de su adquisición a través de la Bolsa de Productos, y de esta manera, poder realizar el estudio de las ventajas de utilizar la Bolsa de Productos frente a la subasta inversa, frente a lo cual, se confirmó recibido del listado de materiales de formación y se indicó que se remitiría la consulta al registro en el Sistema de Información de la Bolsa – SIBOL, resultado que fue recibido el día 8 de julio de 2022, y en el que se puedo evidenciar que no todos los equipos se encuentran inscritos en el SIBOL, por lo cual, la entidad considera que dicha situación avoca también a apartarse de la utilización de la bolsa de productos, teniendo en cuenta que se requiere que la adquisición de la maquinaria agrícola se haga de manera completa, esto con el fin de no causar perjuicios, en cuanto a la necesidad de la dotación de la nueva sede, y las programaciones establecidas para ello. Hasta aquí tendríamos que decir que no contamos con elementos equiparables para ser

1 Ver impresión del correo electrónico.

comparados económicamente entre los dos métodos de compra, con relación a los precios finales de los productos requeridos.

Lo anterior, sin perjuicio de precisar que existen aspectos de carácter técnico que no son menos relevantes para le escogencia de la modalidad mediante la cual la entidad deba adquirir la maquinaria objeto de este estudio, para lo cual, imperioso es destacar, que las condiciones y servicios inmersos en la provisión de la maquinaria, están sometidos a un trámite operacional de entrega, un tanto complejo, dado que se trata de una compra que podría estar sujeta a ser suministrada por varios proveedores adscritos, situación que genera un alto riesgo de complicaciones en la entrega pues estamos frente a un proceso cuya ejecución debe ser en un plazo relativamente corto, aunado a la naturaleza de los equipos, su traslado, entre otros aspectos, lo que a través de la compra por bolsa de producto, se requeriría mayores plazos de entrega, lo que también daría lugar a lacobertura de los riesgos de ejecución y demás obligaciones relacionadas con la ejecución contractual.

Ahora, el hecho que los indicados conceptos puedan corresponder a servicios o beneficios adicionales, nos lleva a verificar que con relación a la actividad que despliega el Comisionista, la misma es suplida, en el evento de realizarse la subasta inversa, por el Supervisor del contrato asignado por la entidad, quien además de ejercer el seguimiento y coordinación del desarrollo contractual, tiene a su cargo la obligación de verificar la adecuada ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, contando para ello con las potestades derivadas del poder sancionatorio del Estado dispuestas por el EGCAP, como es el caso de la Cláusula Penal, la imposición de las multas y la declaratoria del incumplimiento o la caducidad, con las cuales puede ejercer las medidas apremiantes o coercitivas que buscan el cumplimiento de las obligaciones del contratista cuando no lo ha hecho en los términos del contrato, por lo que el Comisionista no representa un servicio o ventaja adicional para la entidad.

Con relación a los demás valores adicionales de la Bolsa de productos, como es el caso del Registro en la bolsa, Servicio de Compensación y Liquidación y la Estampa o firma electrónica, dichos costos operativos que deben ser asumidos por la entidad, no se generan en el mecanismo de Subasta inversa, pues por el contrario, la inscripción, participación y firma del contrato no generan costos adicionales para los proponentes y menos para la entidad contratante, sin que sea atribuible al costo del proceso los valores correspondientes al recurso humano con que se dispone la entidad para el adelantamiento del proceso de selección, pues el mismo, no solo, no es exclusivo del particular trámite de contratación, sino que además, integra el equipo de trabajo que se requiere para la satisfacción de las demás necesidades de la entidad.

Por su parte, la doctrina especializada ha indicado[2]:

"Es así como se hace evidente que la subasta como mecanismo competitivo de evaluación del precio es el ideal para los procesos de selección de contratistas del Estado, pues disminuye los costos de búsqueda del precio real de los objetos que pretende contratar, y los propios de la determinación de las condiciones del futuro contratista". (Destacado fuera del texto original).

Consecuentemente con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo marco de precios que permita adquirir la maquinaria agrícola requerida por el Centro, una vez realizado el análisis técnico entre la logística de compra ante la Bolsa de productos y la Subasta inversa, forzosamente podemos concluir que la necesidad que requiere adquirir la Regional, no se satisface de manera satisfactoria pues, no se garantiza su oportuna provisión poniendo en riesgo la oportunidad e imperiosa necesidad de dotación de la nueva sede La Mojana, teniendo en cuenta que el proceso de selección por bolsa de productos implicaría una logística de entrega de maquinaria a través de un comisionista que deberá operar con varios proveedores para la entrega, lo cual demandara más tiempos de entrega, ahora bien, tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Subasta Inversa

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	No aplica

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2 Ver: Safar, M. (2016). ¿Hay ventajas en el mecanismo de subasta para la contratación pública en Colombia? Revista digital de Derecho Administrativo n.° 15, primer semestre, Universidad Externado de Colombia, pp. 273-293. DOI http://dx.doi.org/10.18601/21452946.n15.13

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y el pliego de condiciones los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
7. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
8. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
9. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
10. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
11. Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.

12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993

15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar la maquinaria, en los plazos pactados, horario y lugar convenido, según indicaciones del supervisor del contrato.

2. Cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas, de acuerdo con lo solicitado por el Centro, atendiendo las características señaladas, adjuntando en la entrega fichas técnicas de cada maquinaria adquirida, con sus respectivos manuales e inducción de uso del equipo.

3. Entregar equipos de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones cumpliendo todas las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo con las normas de calidad, en caso de que resulten defectuoso, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.

4. Llevar a cabo la puesta en marcha de la maquinaria agrícola en las instalaciones de la sede agropecuaria La Mojana, del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios del SENA Regional Sucre.

5. Brindar al SENA todo el acompañamiento técnico y soporte para la entrega, garantizando su instalación, configuración, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento de los elementos, de conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

6. Hacer entrega de manuales, procesos y procedimientos, instrucciones, capacitaciones, guías, planos y señalización del equipo en idioma español, salvo que justificadamente se informe que alguno de estos elementos carece de traducción al español.

7. Los bienes deben contar con una garantía de mínimo de un (01) año por defectos de fábrica y/o funcionalidad.

8. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable para este tipo de maquinaria.

9. Allegar para los bienes que lo requieran, un reporte de verificación de funcionamiento y efectuar entrega de manuales de instrucciones.

10. Asegurar la disponibilidad de repuestos en los casos que se requiera.

11. Capacitar a los funcionarios delegados por el SENA, en el manejo de los equipos particularmente sobre sobre la puesta en marcha, funcionamiento y mantenimiento de cada una de los equipos objeto del presente contrato, dicha capacitación debe incluir ensayos in situ en la sede la Mojana del SENA Regional Sucre. Esta capacitación debe ser orientada por el personal técnico debidamente calificado de parte del contratista. El contratista deberá deberá entregar memorias de la capacitación y listado de asistencia.

12. Contar con el personal calificado para brindar la capacitación de uso de los equipos y la puesta en marcha de los mismos, realizando las pruebas de funcionamiento con muestras reales in situ para la comprobación del correcto funcionamiento de principio a fin de los bienes adquiridos.

13. Iniciar el entrenamiento de operación del equipo, instalación de partes y puesta en funcionamiento de la maquinaria en el plazo acordado con la entidad, una vez arriben los equipos a las instalaciones de la sede la Mojana, del Centro de formación. Los costos como tiquetes aéreos, hospedaje alimentación y transporte interno de los técnicos que realicen estas actividades serán asumidos por el contratista.

14. Cumplir con las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que se encuentran relacionadas en el numeral IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS del presente estudio. Los documentos técnicos y de SST solicitados deberán ser suministrados una vez se suscriban el contrato y previo a la primera entrega de los elementos o insumos.

15. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

16. Entregar certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

17. Restituir o reemplazar los bienes o productos defectuosos, en un término no mayor a 30 días siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

18. Asumir el costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, de los bienes o elementos defectuosos con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.

19. El Contratista seleccionado no podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto.

20. El Contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativo, transporte, operacional y demás para el cumplimiento del objeto contractual.

21. Los costos de transporte, cargue y descargue de los productos ofertados serán asumidos por el proveedor.

22. Proveer elementos nuevos, de óptima calidad, acorde a marcas y referencias ofertadas.

23. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato, no presentar dilaciones injustificadas ni retrasar la ejecución contractual, cumplir cabalmente con el plazo de ejecución contractual establecido.

24. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.

25. Entregar en la sede la Mojana del SENA Regional Sucre la maquinaria y/o equipos contratados, de conformidad a lo establecido en el contrato, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas exigidas y con las características incluidas en la oferta presentada; lo cual se hará en presencia del supervisor del contrato o sus apoyos técnicos.

26. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.

27. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

28. Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en los lugares indicados en el estudio previo, según las indicaciones del SUPERVISOR, previa firma del Acta de inicio del contrato.

29. Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.

30. Dar aplicación efectiva al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020, lo cual será verificado por el supervisor del contrato con el apoyo de la persona encargada del Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro.

31. El personal que realice la entrega deberá cumplir con toda la normatividad y protocolos de entrega de productos para el ingreso al Centro, que haya estipulado el Gobierno Nacional y el SENA y que se encuentre vigente al momento de la entrega para el manejo de la pandemia del COVID19.

32. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.

33. Si el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente, (según el artículo 6 de la Resolución 000042, los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente de conformidad con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016 DUR), el SENA exigirá como obligación al contratista, la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

34. Nota: Es importante señalar que, si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente.

35. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

36. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas, y contribuciones de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la garantía única.

37. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

b. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
1. Suministrar la información y/o documentación que requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
3. Verificar previo a la suscripción del presente contrato, los documentos requeridos para la contratación.
4. Designar la persona responsable para que ejerza el seguimiento y control del contrato quien certificara la buena ejecución del mismo como requisito para el pago.
5. Pagar al contratista el valor acordado de acuerdo con la forma de pago estimada.
6. Estudiar y aprobar la garantía única en caso de que sea necesaria.
7. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

No Aplica.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo señalado para la ejecución del contrato será de **UN (1) mes**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

18. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Sincelejo.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Sincelejo.

19. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO:** La maquinaria objeto del contrato, deberá ser entregada por parte del contratista en las instalaciones de la sede la Mojana, ubicada en el municipio de Majagual, corregimiento el Palomar, departamento de Sucre.

20. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Un (01) pago: El valor del contrato será cancelado una vez sean entregados e instalados los elementos objeto del mismo, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y con la presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar quedan sujetos alPAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo	**100%**	• Registro presupuestal del compromiso (CRP) • RUT con fecha de impresión menor de 180 días (primer y único pago aplica • Pago de aportes a la seguridad Social • Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal • Certificación bancaria no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso, o cuando presenten solicitudes de cambio de cuentas por parte del proveedor • Nota de entrada de Almacén

a incluir las partidas necesarias en éste		• Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA. Para el caso de Factura electrónica se requiere que incluya el código QR • Certificado de recibo a satisfacción firmado por el Supervisor, en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar • Copia del Documento contractual • Copia del Documento contractual cuando exista adiciones o modificaciones. Lo anterior teniendo en cuenta las guías de la entidad y de la plataforma secop II, dispuestas para tal efecto.

El SENA Regional Sucre cancelará al contratista el valor del pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación dela certificación del recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007),estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

Los pagos a que se obliga el SENA en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa anual mensualizado de Caja –PAC.

Parágrafo primero: El procedimiento para el pago de los contratos transaccionales suscritos a través de la plataforma SECOP II, se realizará acorde con lo dispuesto por las Circulares No. 01-3-2020- 000054 y 01-3-2020-000054 sus regulatorias emitidas por la Dirección Administrativa y Financiera y la secretaria general del SENA.

Parágrafo segundo: En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Al igual que acatar lo señalado en la Circular Externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020 e impartida por el SENA mediante la Circular 3-2021-000055 del 07 de abril de 2021.

a. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	
No Aplica					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato No Aplica	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** No aplica		**Amortización:** No Aplica		**Requisito para el desembolso** No Aplica

20. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Podrán ser designados y desempeñar la labor de supervisor, los funcionarios de planta en calidad de coordinadores o líderes de las diferentes áreas del Centro y/o con conocimiento del área donde se genera la necesidad de contratación.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario IVAN ANTONIO RODRIGUEZ MOGOLLON-Instructor grado 14, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018.	

21. FORMA DE ADJUDICACIÓN

a. Clasificación de la adjudicación

La adjudicación del proceso contractual será total, por el valor de la oferta.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Por lo expuesto, se considera que la exigencia de tales condiciones en el presente proceso es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación la cual corresponde a una Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa y atendiendo a la regla general señalada por la ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo escogiendo la oferta más favorable para la entidad, se aplicará lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 establece “Sin perjuicio de los previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismo, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

No obstante, lo anterior, previo a la verificación del precio y desarrollo de subasta, se verificarán como primera fase los requisitos habilitantes exigidos por la entidad a través del pliego de condiciones.

Por ello, una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta. El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones.

22.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los PROPONENTES deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros que se establecen a continuación, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera

c) Capacidad Organizacional

d) Capacidad Técnica

22.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. firmada por el Representante Legal o por el apoderado. En caso de presentación conjunta de la propuesta, la cartade presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común. **el oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido por la entidad en los documentos del proceso.** El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme se indica; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal debe anexar, a su vez, copia del acuerdo consorcial o convenio de Unión Temporal, según el caso. Adjuntar, además, la correspondiente carta de intención indicando a cargo de quien estará la representación legal y los certificados de existencia y representación de los miembros en las condiciones mencionadas. Los proponentes indicarán si su participación es atítulo de Consorcio o Unión Temporal. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con

indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje.

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no seencuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibicionespara contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá queel proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. En todo caso el Sena realizara las verificaciones respectivas en las páginas web correspondientes.

B. CONFORMACIÓN Y EXISTENCIA DEL PROPONENTE

Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil vigente y renovado, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal vigente y renovado, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive. En el casode Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentracomprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de su propuesta.

Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. Igual facultad deberá acreditar los representantes legales de cada uno de los miembros que conformen Consorcios o Uniones Temporales.

Las personas naturales, jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Convocatoria, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán estar constituidos conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad, deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

En el caso de propuestas conjuntas, los consorcios y las uniones temporales se conformarán de acuerdo con los preceptos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad a lo anterior los proponentes deberán presentar documento de constitución, según "**formato anexo de constitución para consorcio o formato anexo de constitución para unión temporal**" establecidos por la entidad en los documentos del proceso en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas.

Ningún integrante de una propuesta conjunta podrá participar en otras propuestas.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal yque cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato quese genere del presente proceso de selección y tres años más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normaslegales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre laexistencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente

del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de lasociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país.En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

C. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en la presente Selección Abreviada podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas, clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El proponente deberá tener el Registro Único de Proponentes – RUP, debidamente renovado.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deben acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.

RESPECTO DE LA FIRMEZA: El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento de la presentación de la oferta, podrá subsanar su firmeza en el término del traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse en dicho término, la oferta será declarada NO HABIL.

IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES: se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que

refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firme.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

D. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL (de acuerdo al tipo de participante). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito.

E. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR. de conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades allí enunciadas

F. FOTOCOPIA DEL RUT. El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, vigente, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual, con expedición a partir del año 2013.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta, copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.
Así mismo, el RUT presentado deberá estar actualizado conforme a la resolución 042 de 2020. Código 52 Facturador Electrónico.

G. EL PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE Y/O FIC

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de las nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante la presentación de la **planilla del último pago junto a la certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público** (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía), para ello deben utilizar el **formato denominado "certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica"**, publicado dentro de los documentos del proceso.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante la presentación de **planillas de pago al sistema de Seguridad Social y pensiones del último mes, y presentando el formato denominado "certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural"**, publicado dentro de los documentos del proceso.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

H. CUOTA DE CONTRATO DE APRENDIZAJE. Cuando los empleadores tengan asignada cuota de aprendizaje por resolución, deberán estar cumpliendo con la misma, o en su defecto deberán estar cancelando mensualmente el valor de la monetización, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberán acreditar los respectivos pagos antes del cierre del presente proceso.

Además, deberán declarar el cumplimiento de las obligaciones generadas por sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones); aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Multas expedidas por el Ministerio de Trabajo:

Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no

podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

I. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Y CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:

La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del proponente (persona natural, persona jurídica e integrantes del consorcio o unión temporal) mediante consulta y verificación de antecedentes en las páginas Web oficiales de las entidades competentes.

1. Certificado Procuraduría General de la Nación.
2. Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
3. Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional
4. Registro Nacional de Medidas Correctivas
5. Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

J. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, el oferte manifestará si se encuentra incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o conflicto de intereses para contratar. Esta manifestación la podrá efectuar utilizando el formato anexo denominado "**formulario manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades",** publicado en los documentos del proceso.

El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

K. PACTO DE TRANSPARENCIA: Los proponentes deben suscribir el pacto de transparencia, de conformidad al formato denominado "**formato pacto de transparencia",** publicado en los documentos del proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de

la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

el compromiso que deben contraer los proponentes deberá hacerse constar el pacto de transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento anexo.

L. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP: El proponente deberá adjuntar a su oferta el formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública –DAFP-, con la respectiva firma, actualizada a la presente vigencia, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.

M. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS de la Regional Sucre cuyo NIT es 899.999.034-1.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y su vigencia será mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía debe estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta. La garantía se adjuntará a la carta de presentación de la propuesta. Cuando un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía. En este último evento el SENA exigirá al proponente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.

BENEFICIARIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA, CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
AFIANZADO	El oferente

VIGENCIA	(90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de Selección
CUANTÍA	Diez (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

N. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Debe darse cumplimiento a la Resolución No. 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representante legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Firma Certificación a presentar

a. Si el proponente es una persona natural, la acreditación de este pago se hará mediante las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, por medio de la cual se constate que se encuentra al día con dichos aportes. Las personas naturales deberán cotizar como INDEPENDIENTES. Conforme lo regulado por el artículo 282 de la Ley 10 de 1993 Las personas naturales que contraten con el Estado en la modalidad de prestación de servicios y el plazo de ejecución del contrato sea igual o superior a tres (03) meses, deberán acreditar afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en dicha Ley. En las planillas de pago se constatará que el APORTANTE sea la persona natural o jurídica proponente. No se aceptará planillas cuyo APORTANTE sea una persona (natural o jurídica) diferente al proponente.

b. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

c. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes (Aportes, Cuota de contrato de Aprendizaje, FIC y Ministerio de Trabajo), se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

OTROS DOCUMENTOS (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES)

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS: Se requiere al proponente la autorización para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el formato **"autorización para notificación electrónica de actos administrativos**", publicado en los documentos del proceso.

CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA HABILITADA, El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha cierre dispuesto para el presente proceso, en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta.

22.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. EXPERIENCIA REQUERIDA

Para certificar la experiencia el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, la celebración, ejecución y terminación de máximo tres (03) contratos, cuyo objeto y/o alcance corresponda a: VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS, similares o iguales a los que se presente adquirir, contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto y/o alcance contractual, entiéndase que el proponente debe demostrar experiencia igual o similar, para ello se verificará que para los contratos el proponente cumpla con los códigos UNSPSC solicitados por la entidad, para el presente caso, cada uno de los contratos que se indiquen para acreditar la experiencia, deberán cumplir con por lo menos dos (02) de los códigos

señalados en el numeral 4 del estudio previo, ya que con ello se demuestra la relación entre el contrato y el presente proceso de contratación.

Adicionalmente deberá diligenciarse el anexo denominado "**experiencia del proponente-información sobre cumplimiento de contratos",** adjunto en los documentos del proceso y para acreditar la experiencia (pública o privada) el proponente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)

b) N.I.T

c) Nombre del Contratista

d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

e) Número del contrato (si tiene)

f) Objeto del contrato

g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)

h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

En caso de no contar con la certificación, para la acreditación de experiencia con entidades públicas, podrá el proponente aportar copia del contrato y el acta de liquidación.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a la certificación, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y/o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores del/los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador.

El/los contrato (s) que se pretende (n) hacer valer como experiencia se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, sin que hayan aplicado multas o sanciones. Como mínimo el valor de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el proceso, expresado en salarios mínimos legales.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Nota 1: La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

Nota 2: El proponente debe adjuntar la relación de los contratos, el objeto, y la fecha de ejecución, y el número de consecutivo del contrato registrado en el RUP.

Nota 3: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

B. FICHAS TÉCNICAS:

Para verificar el cumplimiento de condiciones técnicas el proponente deberá adjuntar al momento de presentación de su oferta las fichas técnicas de toda la maquinaria a entregar, en donde se especifique marca y modelo, en idioma español, o con traducción simple de ser necesaria.

El oferente deberá presentar con su propuesta fichas técnicas emitidas por el fabricante en donde se detalle cada uno de los bienes a entregar según lo ofertado, para efectos de la verificación de las especificaciones técnicas requeridas. La verificación de las especificaciones técnicas se hará a través de la ficha técnica presentada por el proponente.

El bien debe ser construido bajo cadenas industriales de producción y de alta calidad, por lo que debe corresponder a marcas actuales del mercado, debidamente registradas, que dentro de sus productos ofrezcan al público estos bienes. No se aceptan ofrecimientos para construcción de los bienes o sin marca o sin referencia verificable en el mercado actual.

C.OFERTA TECNICA DETALLADA:

El proponente debe allegar **ANEXO de especificaciones técnicas-ficha técnica de la propuesta (anexo técnico**), en el cual deberá detallar una relación de la maquinaria que ofrece con todas las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems solicitados por la entidad, sin valores, y registrar allí los modelos y las marcas del mercado que pretende ofertar en caso de salir favorecido con el proceso de contratación, lo anterior, con el fin de

fijar pautas que pueda realizar una correcta supervisión y de verificar si los mismos se ajustan a las necesidad solicitadas por la entidad, so pretexto del rechazo de la misma.

D.CERTIFICACION SERVICIO CAPACITACION:

El proponente deberá aportar documento junto a su propuesta, que certifique, que, en caso de ser salir favorecido con el proceso de contratación, efectuará capacitación sobre el uso y manejo de la maquinaria objeto del contrato y entrenamiento de operación de la misma, en las condiciones señaladas para tal efecto en las especificaciones técnicas del presente estudio (numerales 7.1.1, y 7.1.2), sin costo alguno o adicional para la Entidad, y así mismo, realizará prueba de funcionamiento de cada una de la maquinaria a entregar.

E. SOPORTE TECNICO-SERVICIO POSTVENTA:

El proponente debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca, que brindará el debido soporte técnico o servicio pos-venta de los bienes objeto del contrato, con la realización de mínimo dos (2) servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los mismos, durante el término de la garantía técnica.

F. GARANTIA TECNICA:

El proponente debe aportar junto con su oferta en documento independiente la manifestación inequívoca, la cual es autónoma e independiente a la garantía única solicitada por la entidad, en donde debe garantizar la calidad y pertinencia de la maquinaria y equipos (Garantía Técnica), por un término de 12 meses contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato.

22.1.3 OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

La propuesta inicial de precio, (oferta económica) deberá presentarse conforme al FORMATO ANEXO Nº 6, contenido en los documentos del pliego de condiciones publicados en la plataforma secop II.

Si el proponente no presenta la totalidad de las especificaciones técnicas y económicas tal como se señala en el presente inciso, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA.

Serán INHABILITADAS aquellas propuestas que, al momento de apertura del sobre correspondiente, contengan incoherencias técnicas y no correspondan las especificaciones requeridas por la Entidad.

NOTA 1: El valor de las ofertas deben ser presentadas en números enteros, es decir sin decimales.

NOTA 2: Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

NOTA 3: OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del decreto referido, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el Comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

22.1.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de los indicadores financieros solicitados no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones.

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores financieros como mínimo en su categoría:

Indicadores de capacidad financiera: Miden la fortaleza financiera del interesado

INDICADOR FINANCIERO	RUP CON INDICADOR
Liquidez: (AC/PC)	> = 2,5
Endeudamiento: (PT/AT)	< = 74,06%
Razón de Cobertura de Intereses	> = 2 o Indeterminado

Índice de Liquidez = ((Activo Corriente)) / ((Pasivo Corriente)). Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido, la oferta será NO HABILITADA.

Índice de Endeudamiento = ((Pasivo Total)) / ((Activo Total)). Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido, la oferta será NO HABILITADA.

Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional) / (Gastos de intereses). Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido, la oferta será NO HABILITADA

22.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores de capacidad organizacional: Estos indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	> = 0.090
Rentabilidad del activo	> = 0.065

Rentabilidad sobre patrimonio: = (Utilidad Operacional) / (Patrimonio). Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido, será NO HABILITADA.

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional) / (Activo Total) Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Si el proponente presenta un indicador menor en la oferta, será NO HABILITADA.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 “Suma de los componentes de los indicadores”.

DECRETO Nº 579 DE 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021 “*Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3*

años, con el fin de contribuir a la reactivación económica", se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. Entiéndase que dicho requisito habilitante se podrá acreditar con los mejores indicadores que el proponente haya registrado en alguno de los últimos 3 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, que para el caso en concreto serán los índices registrados en las vigencias 2021,2020,2019.

De acuerdo con lo anterior, y dando alcance al Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el Departamento Nacional de Planeación, la capacidad financiera de los proponentes será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el SENA, calculados según la información contable de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a este proceso (vigencias fiscales 2018, 2019 y 2020), registrados en el Registro Único de Proponentes.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal 3que se refleje en el registro de cada proponente.

Nota 1. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Nota 2. En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros se verificarán así: "Si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura." De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP.

Nota 3. De acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o

3 Concepto C – 288 de 2021 de Colombia Compra Eficiente: *"…Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que «[…] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional…"*

revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

22.1.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021, así:

REGLAS DE DESEMPATE (Sucesivas y excluyentes)	**ACREDITACIÓN - OBSERVACIONES**

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Este requisito se acreditará conforme a lo previsto en el acápite criterio de ponderación: **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL**.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. DILIGENCIAR FORMATO	Madre Cabeza de Familia: de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, se acreditará con la declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violenciaintrafamiliar en las comunidades indígenas. Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: • Cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal. • Acredite a su vez la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar. • Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente: la participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, se acredita: • Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar que: • Uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que integran la persona jurídica, acreditado mediante al certificado de existencia y representación legal. • Acredite simultáneamente la condición de mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar • Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa en condición de madres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio. La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante. El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje.

DILIGENCIAR FORMATO.	

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. DILIGENCIAR FORMATO.	Adulto mayor: conforme al artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. Mayor proporción de personas mayores: Entiéndase al número de personas vinculadas por el oferente, donde no se tendrá en cuenta las condiciones del tipo societario de ningún proponente, que cumplan las siguientes condiciones: • Tener 60 años cumplido o más. • No ser beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia • Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley • Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, adjuntando copia de las cedulas de ciudadanía y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. Proponentes plurales: la regla de desempate aplica para proponentes plurales, en este caso, se sumarán el número de personas mayores vinculadas por los integrantes del consorcio o unióntemporal, para lo cual cada uno de sus integrantes deberá presentar el formato firmado con los soportes de cedulas de ciudadanía ydocumento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor conel proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. DILIGENCIAR FORMATO	• Certificación expedida por el Ministerio del Interior: el proponente deberá anexar la copia en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. • Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, la respectiva autorización. • Proponentes plurales: el representante legal de cada uno de sus integrantes certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina, pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas y documento idóneo que acredite la vinculación de la persona mayor con el proponente, tales como contrato, pagos al sistema de seguridad social entre otros. El porcentaje de participación del proponente plural se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. DILIGENCIAR FORMATO	• El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia de los documentos de identidad: persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la persona natural que acredite la relación de personas que se encuentran en su empresa con esta condición. • Autorización para el tratamiento de datos personales: el oferente deberá anexar la como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, suscrita por parte del titular del dato, es decir, las personas que se encuentran en proceso de reintegración o reincorporación. • Para la acreditación de la participación de persona en proceso de reintegración o reincorporación en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, Para este criterio, las expresiones “participe o participen mayoritariamente”, “debe entenderse - a menos que el	• Documento de constitución del proponente plural y los soportes de acuerdo con el criterio de la persona natural o jurídica que conforman la estructura plural de acuerdo con los requisitos referenciados anteriormente para cada una de estas poblaciones • Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, se deberá aportar, junto con la propuesta, declaración ante notario y para la de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la fiscalía general de la Nación. • Para la acreditación de la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación se deberá aportar junto con la propuesta, la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y laNormalización – ARN. • Para la acreditación de la participación de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar o persona en proceso de reintegración o reincorporación, en una persona jurídica se realizará con el certificado de existencia y representación legal o documento

reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, b) En consecuencia se debe demostrar éste concepto de "participación" de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándosede o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la madre cabeza de	expedido por el órgano societario competente. • El proponente plural debe anexar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes, pues para este criterio si se debe verificar dicho porcentaje. • La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante

familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa. Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios declasificación empresarial, definidos por el Decreto
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto para las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Documentos de su existencia y representación legal

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la	La acreditación de MIPYME (Micro, Pequeña y mediana Empresa). Para acreditar el tamaño de la empresa, se verificará de acuerdo con la información que se registra en el RUP Experiencia acreditada en la oferta, se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante. Formato indicado en el pliego de condiciones definitivo: Para acreditar que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos se realizados durante el año anterior, fueron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, se debe aportar junto con la propuesta certificación expedida por el contador, represente legal y/o revisor fiscal en la cual manifieste como mínimo, el valor total en pesos colombianos, de los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores, anexando a dicha certificación los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Acreditar y aportar junto con la propuesta, registro y aprobación formal de adopción de la condición BIC ante la Cámara de Comercio de su ciudad, vigente al cierre del proceso. Certificado de existencia y representación legal.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	La realización del sorteo será a través de medios electrónicos, a saber: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 1. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la empresa.

Nota 2. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 3. Para efectos de los factores de desempate únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones o documentos para acreditarla, presentados hasta la fecha de cierre del proceso, entendido este como la fecha máxima para presentar la propuesta, por lo cual no serán recibidos y no se tendrán en cuenta de manera posterior.

Nota 4: la omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

22.2 REQUISITOS PONDERABLES-NO APLICA

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A

23 ANALISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos y forma de mitigarlos que puedan llegar a presentarse en el presente proceso de contratación se encuentran establecidos en el Análisis de Riesgos-Matriz de Riesgos: De acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: (Ver anexo).

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

24 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y doce (12) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el treinta (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce 12 meses más.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo a lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

25 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	**X**	

La convocatoria será limitada a MIPYME cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.2.** del Decreto 1860 de 2021, que reza:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente los umbrales vigentes del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:



En este sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para el presente proceso de contratación es superior al umbral, la presente convocatoria NO será susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes.

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza pacífico	Chile	Si	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	Si	No	Si
	El Salvador	Si	Si	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir		Si
	Guatemala	Si	Si			

Triángulo Norte	Honduras	Si	Si	del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	No	
Unión Europea		Si	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independiente mente del valor del Proceso de Contratación	No	Si

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI:**		**NO:**	**x**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	**x**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	**x**

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Los siguientes son los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, aplicables según el objeto del presente estudio, los cuales se constituyen en obligaciones para el contratista en ocasión de la ejecución del objeto a contratar.

Los requisitos definidos a continuación recaen para la adquisición del molino, relacionado dentro de los equipos a adquirir.

1. "Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

* RETIQ tipo B o inferior

* EU tipo B o inferior

* Energy Star o equivalente

Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son:

*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios.

*Equipos de cómputo.

*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.

* Lavavajillas.

* Lavadoras y lavadoras-secadoras.

* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.

* Lámparas.

* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.

* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.

* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.

* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.

* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.

* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.

* Gasodomésticos para cocción.

* Calentadores a gas de paso.

Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, que demuestre e indique que los equipos ofrecidos, son más eficientes en el consumo de energía que otros existentes en el mercado."

2. El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones

que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno.

para ello deberá diligenciar el formato que se encuentra publicado junto a los documentos del proceso, denominado "*compromiso de recepción de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos."*

3. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

4. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

El documento correspondiente a la autorización se encuentra como documento anexo.

5. ANEXOS

Análisis del sector

Matriz de riegos

Precotizaciones

Estudio de Mercado



MARCO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL SUCRE
Ordenador del Gasto

VoBo: Tulia Perez De La Ossa-Dinamizador Sennova-Líder del proceso.
Revisó: Ingrid Arroyo Colombo-Abogada líder de contratación.
Proyectó: Luis Felipe Arrieta – Abogado Contratista.